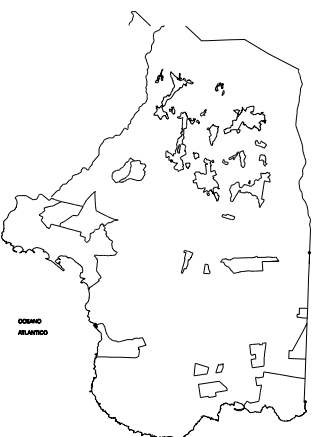


CALIDAD PARA LA CONSERVACION

- MUY ALTA
- ALTA
- MEDIA
- BAJA
- NULA

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 A 26 DEL ANEXO DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.
 - LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.
 - LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE COSTAS.
 - LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA Y CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.
 - LOS USOS Y FACTORES QUE SE PROHIBEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.
 - EL URBAN ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MAYOR REQUERIDO PARA EL EMPLEAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES POR ELLO SE DEBEA ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MATERIAL DEL ESPACIO, HABIENDO COMPETELES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA MANEJABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES, PASADÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.



SUELO URBANO		SUELO URBANIZABLE	
SUC	CONSOLIDADO	R	RESIDENCIAL
SUNC	NO CONSOLIDADO	RT	RESIDENCIAL - TURÍSTICO
SUC	SUELO AFECTADO POR ESPACIO NATURAL		
SUC	REHABILITACIÓN URBANA		
SUC	INTERÉS CULTURAL		

SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)		NO SECTORIZADO (SUNS)	
R	RESIDENCIAL	DR	RESIDENCIAL

SUELO RÚSTICO	
EN	ESPACIO NATURAL ORDENADO

PROTECCIÓN AMBIENTAL		PROTECCIÓN ECONÓMICA	
EN	NATURAL (ESPACIO PROTEGIDO)	AI	AGRICOLA INTENSIVO
PN	NATURAL PASADÍSTICA	AT-1	AGRICOLA TRADICIONAL
PCU	CULTURAL	AT-2	AGRICOLA TRADICIONAL
PC	COSTERA	I	INFRAESTRUCTURAS / EQUIPAMIENTOS
PC	COSTERA (COMPATIBLE)	I	INFRAESTRUCTURA - SISTEMA VARIO

PROTECCIÓN TERRITORIAL		ASENTAMIENTOS	
PT	TERRITORIAL	AR	RURALES

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (T.R.1)
ARONA
 (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL)
 MUNICIPIO